



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 01201-0006124-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Dra. Ana María Rocchietti solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto de investigación y Escuela de Campo en una sección del Paraná inferior en torno al paraje Boca de Arroyo Monje e islas aledañas del Departamento San Jerónimo, que cuenta con el aval de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6° de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que la Dra. Rocchietti expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: Comuna de Monje: S 32° 21' 27,99" O 60° 56' 28,73"; al norte Barranca: S 32° 15' 46,37" O 61° 03' 12,22"; a este en islas: S 32° 24' 46" O 60° 40' 53,25 S 32° 25' 09,92" O 60° 45' 19,51";

Que a través de este trabajo se propone analizar la cultura material que ofrece el registro arqueológico en La Boca, reducción franciscana de San Bartolomé de los Chaná y reflexionar sobre una doble orientación religiosa de clandestinidad o resistencia por parte de los indios reducidos que habitaron este asentamiento organizado bajo el sistema de encomienda;

MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura



Que la investigadora señala que son objetivos de este programa obtener evidencias sobre esta doble orientación religiosa de los indígenas sometidos, especialmente de los Chaná; realizar un análisis de las características estético-religiosas de los apéndices cerámicos modelados y presentar datos sobre los métodos dominicales característicos de la evangelización aplicados por los españoles sobre los indígenas de la región del Plata, específicamente en el área solicitada;

Que la metodología propuesta es llevar adelante cuatro etapas con diferentes instancias de análisis referidas al estudio de los depósitos de los sitios ubicados en la cuenca del río Coronda, la articulación de las investigaciones del sitio La Boca con la red de registros en esta sección de la cuenca, el examen de la distribución de este sitio arqueológico a efectos de establecer su procedencia y vinculación con residuos constructivos enterrados en el área, entre otros propósitos y finalmente comparar las cuentas venecianas recuperadas en este yacimiento con los objetos escultóricos obtenidos en la latitud Gaboto-Monje;

Que, asimismo, cabe destacar como punto relevante dentro del programa de actividades que planea realizar la Dra. Rocchietti la enseñanza práctica de la arqueología del terreno y laboratorio mediante la Escuela de Campo que viene desarrollando desde hace veintisiete años en La Boca del Arroyo Monje e islas aledañas;

Que con este trabajo la interesada asume un posible impacto mediante el aporte a la comuna local de un Plan Director de Manejo del Patrimonio Arqueológico y que espera obtener como resultado un registro adecuado y actualizado de los sitios arqueológicos dentro del polígono de referencia así como su inventario, en tanto los materiales recuperados serán almacenados en el Museo de la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario;

Que, además, el presente proyecto integra su plan de posdoctorado aprobado en 2013 por la casa de estudios mencionada y se compromete a realizar las intervenciones sin daño al patrimonio arqueológico y sin perturbar a la población local con sus acciones;

Que la interesada deja constancia en autos de que, en caso de realizar prospecciones y/o excavaciones en tierras de propiedad o reclamadas por comunidades originarias, contará con el aval de éstas para llevarlas a cabo, según criterio del Instituto Nacional de Antropología;

Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Dra. Rocchietti deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de


MARIA de los ANGELES GONZÁLEZ
A 01/11/17



área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0369 /2013;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto de investigación y Escuela de Campo en una sección del Paraná inferior en torno al paraje Boca de Arroyo Monje e islas aledañas del Departamento San Jerónimo, a la Dra. Ana María Rocchietti – DNI. N° 5.465.010, en la zona delimitada por los siguientes puntos: 32° 39' 24. 10"S 32° 41' 0.30"S 32° 42' 0.42"S 32°40'20.13"S 60°52'51.13"O 60°51'45.05"O 60° 53'5742"O 60°55'0.76"O, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

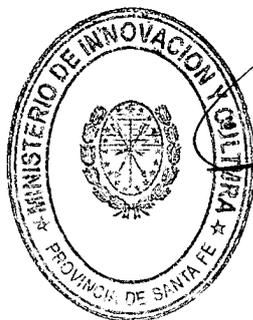
ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Dra. Rocchietti deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 6°: Hágase saber y archívese.-



MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE